



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PARA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES
Y DIRECTIVOS DOCENTES - POBLACION MAYORITARIA ZONA RURAL
POSCONFLICTO – PROCESO DE SELECCIÓN N 601 DE 2018**

Que de conformidad con el Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, todos los empleados en los órganos y Entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones de la Ley y los nombramientos para proveerlos, se harán previo concurso público de méritos.

Que mediante Resolución **12057** del **03-12-2020** la Comisión Nacional del Servicio Civil reglamento las audiencias públicas para selección de vacante en institución educativa oficial de conformidad con las listas de elegibles para proveer que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se derogó la Resolución No. CNSC - 20162000006875 del 4 de marzo de 2016.

Que dado lo anterior **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE NORTE DE SANTANDER** se permite citar a los elegibles por orden de mérito, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la Entidad Territorial

CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS

Las audiencias se realizarán de manera **virtual a través de la plataforma Zoom y se enviara sus correos el link respectivo para la audiencia**. Los integrantes de las listas de elegibles –o sus representantes- que se relacionan a continuación, deberán presentarse puntualmente en las fechas y horas señaladas para la audiencia de selección de plazas vacantes. La no presentación dará lugar a que se aplique el procedimiento excepcional ordenado por la CNSC para estos casos. Las audiencias programadas se relacionan a continuación:

AUDIENCIA: Municipio Tibu (2 vacantes) El Tarra (3 Vacantes) Hacari (2 vacantes) El Carmen (2 Vacante)

FECHA	AREA/CARGO	POSICIONES CITADAS
Agosto 12 de 2022 Se realizara virtual Hora de Registro: 8:00 A.M. Hora Iniciación Audiencia: 8:15 A.M.	Director Rural Municipio de Tibu. Número de vacantes.2	Posision 5. Agotamiento de lista de elegibles
Agosto 12 de 2022 Se realizara virtual Hora de Registro: 8:30 A.M. Hora Iniciación Audiencia: 8:45 A.M.	Director Rural Municipio de Hacari. Número de vacantes.2	Posiciones 3 y 4 . posición 5 como el 10% adicional
Agosto 12 de 2022 Se realizara virtual Hora de Registro: 9:15 A.M. Hora Iniciación Audiencia: 9:30 A.M.	Docente de Aula Matemáticas Municipio de El Tarra Número vacantes 3	Posiciones 6 a 7 Por agotamiento de lista.
Agosto 12 de 2022 Se realizara virtual Hora de Registro: 10:15 A.M. Hora Iniciación Audiencia: 10:30 A.M.	Director Rural Municipio de El Carmen. Número de vacantes.2	Posiciones 6 por agotamiento de lista





- f) Finalizada la escogencia de los citados sin incluir el 10% adicional, al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará uno de los establecimientos educativos disponibles en orden alfabético.
- g) Cuando un elegible estando presente en la audiencia, decida no escoger institución educativa, se procederá conforme a lo dispuesto en el literal f) del presente artículo.
- h) Una vez realizado lo previsto en los literales anteriores, se deberá verificar que todos los elegibles citados, sin incluir el 10% adicional, hayan seleccionado o se les haya asignado vacante de acuerdo al orden de mérito de la lista de elegibles.
- i) Surtido el trámite anterior se dará continuidad a la escogencia de establecimiento educativo del 10% adicionalmente citado, en caso de existir disponibilidad de los mismos.
- j) Si un elegible decide renunciar a su derecho de elección de vacante definitiva en audiencia pública, se le indicará que dicha manifestación verbal o escrita tendrá como consecuencia el retiro de la lista de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la presente resolución, manifestación que deberá ser registrada en el acta de audiencia pública.
- k) No proceden cambios ni permutas de vacantes.

Empates

Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

- a) Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.
- b) Con quien ostente derechos de carrera docente.
- c) Con quien ostente la calidad de víctima, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
- d) Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
- e) De persistir el empate se aplicarán los criterios definidos en la respectiva convocatoria.
- f) Con quien ostente el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas o prueba integral etnoeducativa, según el caso, psicotécnica, valoración de antecedentes y entrevista.
- g) Si agotados los criterios anteriores el empate persiste, se aplicará una forma de selección al azar.

NOTA: Los aspirantes empatados deberán presentar durante la audiencia los documentos y/o los soportes que acrediten alguna de las condiciones anteriormente mencionadas



las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de plaza a los ausentes o a quienes sin renunciar hayan decidido no escoger.

- f) Finalizada la escogencia de los citados sin incluir el 10% adicional, al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará uno de los establecimientos educativos disponibles en orden alfabético.
- g) Cuando un elegible estando presente en la audiencia, decida no escoger institución educativa, se procederá conforme a lo dispuesto en el literal f) del presente artículo.
- h) Una vez realizado lo previsto en los literales anteriores, se deberá verificar que todos los elegibles citados, sin incluir el 10% adicional, hayan seleccionado o se les haya asignado vacante de acuerdo al orden de mérito de la lista de elegibles.
- i) Surtido el trámite anterior se dará continuidad a la escogencia de establecimiento educativo del 10% adicionalmente citado, en caso de existir disponibilidad de los mismos.
- j) Si un elegible decide renunciar a su derecho de elección de vacante definitiva en audiencia pública, se le indicará que dicha manifestación verbal o escrita tendrá como consecuencia el retiro de la lista de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la presente resolución, manifestación que deberá ser registrada en el acta de audiencia pública.
- k) No proceden cambios ni permutas de vacantes.

Empates

Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

- a) Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.
- b) Con quien ostente derechos de carrera docente.
- c) Con quien ostente la calidad de víctima, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
- d) Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
- e) De persistir el empate se aplicarán los criterios definidos en la respectiva convocatoria.
- f) Con quien ostente el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas o prueba integral etnoeducativa, según el caso, psicotécnica, valoración de antecedentes y entrevista.
- g) Si agotados los criterios anteriores el empate persiste, se aplicará una forma de selección al azar.





NOTA: Los aspirantes empatados deberán presentar durante la audiencia los documentos y/o los soportes que acrediten alguna de las condiciones anteriormente mencionadas

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SER NOMBRADO Y TOMAR POSESION DEL CARGO

Los documentos se recibirán al finalizar la audiencia. Deben presentarse en una carpeta marrón tamaño oficio con gancho plástico sin legajar, en la cual se deberán ubicar todos los documentos exigidos en el orden que a continuación se señala, de manera tal que el primer documento visible sea la Cédula de Ciudadanía.

Deberán entregar para efectos de ser nombrados, los siguientes documentos:

1. Tres (3) Fotocopias legibles del documento de identidad ampliado al 150%.
2. Una (1) Foto tamaño documento fondo azul.
3. Registro civil de nacimiento (original o copia legible).
4. Fotocopia legible de la libreta militar (hombres).
5. Tarjeta Profesional (Profesionales no licenciados).
6. Formato Único de Hoja de Vida del Sistema SIGEP (Original y Copia)
7. Documentos que acrediten la idoneidad profesional: Copias autenticadas del Diploma de título y **original acta** (s) de Grado que correspondan a la formación académica acreditada ante la Comisión Nacional del Servicio Civil para su admisión al concurso de méritos (Normalista, Pregrado, Maestría y/o Doctorado).
8. Certificados que acrediten la experiencia laboral para los cargos que la exigen.
9. Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada de Persona Natural Sistema SIGEP.
10. Consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional de Colombia (Puede encontrar este documento en la página: www.policia.gov.co).
11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Puede encontrar este documento en la página: www.procuraduria.gov.co).
12. Certificados de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica (Puede encontrar este documento en la página: www.contraloriagen.gov.co).
13. Certificado Medidas Correctivas www.policia.gov.co
14. Elaboración formato de Declaración juramentada de no encontrarse incurso en inhabilidad e incompatibilidad para ejercer cargos públicos y no poseer demandas por procesos de alimentos en su contra, (será entregado en la entidad Secretaria de Educación)
15. Elaboración formato de Declaración juramentada en la cual manifieste que los títulos allegados para demostrar idoneidad profesional son auténticos y fueron obtenidos en Instituciones de Educación Superior debidamente reconocidas. (será entregado en la entidad Secretaria de Educación)
16. Constancia de retiro de la Entidad Prestadora de Salud (Régimen contributivo o subsidiado) a la cual venía afiliado como cotizante o como beneficiario. (Original y copia). Si usted actualmente está afiliado al FOMAG (Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio) NO debe efectuar el retiro, en su defecto presentar el certificado de afiliación.

Posteriormente, en las fechas señaladas en la presente citación deberán hacer llegar los siguientes documentos para TOMAR POSESION DEL CARGO en período de prueba:





17. Acto administrativo de nombramiento en período de prueba (SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD).
18. Comunicación de nombramiento (SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD).
19. Carta de Aceptación del cargo (SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD).
20. Examen Médico de Ingreso.(LABORAL)
21. Formato de afiliación a la Caja de Compensación Familiar – COMFAORIENTE. (El formato será entregado por la SED).
22. Certificado de apertura de Cuenta Bancaria de ahorros donde conste el número y la entidad financiera (original y copia). Los bancos en convenio con Secretaria de Educación son: Davivienda, Bancolombia, BBVA, Popular, Bogotá y Banco Agrario.
23. Estampillas por el valor que le sea indicado en la oficina de Selección de Personal tomando como base el salario básico.
24. Los Docentes o Directivos Docentes que actualmente desempeñen cargos en el Sector Educación en otra entidad territorial ya sea con nombramiento en propiedad o en provisionalidad, deberán allegar el acto administrativo en donde se les conceda la vacancia temporal o se les acepte la renuncia, según corresponda, antes de tomar posesión del cargo para el cual concursaron en esta entidad territorial.

NOTA: Los docentes que actualmente se encuentran vinculados a la carrera docente en otro ente territorial, deberán presentar la copia del Acto Administrativo de nombramiento en propiedad así como de inscripción y/o último ascenso en el escalafón docente y/o de reubicación en el nivel salarial que posean a la fecha.

PROCESO DE VINCULACIÓN DE DIRECTIVOS DOCENTES EN PERIODO DE PRUEBA

ETAPAS	FECHA Y LUGAR	OBSERVACIONES
1. Entrega y revisión de documentos	Agosto 17 Secretaría de Educación del Departamento. Correo certificado. Secretaria de Educación Departamental .Avenida 3E N° 1-46. La Riviera	Serán recibidos en el Auditorio de la SED en horas hábiles ÚNICAMENTE durante los días señalados
2. Audiencias Públicas virtuales	Agosto 12 de 2022.	La audiencia se celebrará conforme a la programación fijada en esta citación.
3. Inducción para Servidores Públicos	Se realizará de manera virtual. El cual darán respuesta a las encuestas remitidas antes de tomar posesión.	Todos los elegibles participaran de manera virtual, desde cada uno de sus sitios de residencia y enviar por correo electrónico las respuestas a las preguntas o encuestas realizadas.
4. Comunicación de Nombramientos y Recepción de Cartas de Aceptación	Directivos-Docentes y Docentes Agosto 23 2022	Para la notificación de los actos administrativos de nombramiento se asignarán turnos por parte de la Oficina de Atención al Ciudadano de la SED





5. ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO	<i>Dentro de los cinco (5) días hábiles después del nombramiento</i>	<i>La entrega de documentos se hará en la Oficina de Talento Humano de la Gobernación del Departamento, previa revisión de los mismos por parte de la Oficina de Selección de la SED.</i>
--------------------------------------	--	---

OBSERVACIONES FINALES:

La presente citación, la Oferta Pública de Empleos de Carrera que contiene la totalidad de las plazas vacantes definitivas que existen en la entidad, y todas las demás comunicaciones relacionadas con el desarrollo de este concurso docente, serán publicadas en la páginas web www.sednortedesantander.gov.co y www.cnsc.gov.co, razón por la cual se recomienda hacerle seguimiento continuo a las mismas.

La Oferta Pública de Empleos de Carrera del Sector Educación se publica con la debida anticipación con el propósito de que los aspirantes conozcan el número de vacantes existentes en cada área de desempeño ofertada y su ubicación.

Es deber del elegible verificar PERSONALMENTE antes de la audiencia, la localización de las sedes educativas, sus distancias, rutas de acceso, disponibilidad de medios de transporte, recorridos y costos de ubicación y de permanencia, entre otras características; para que la decisión sobre la escogencia de la plaza se tome de manera consciente e informada.

En los casos en que se ofertó un número plural de plazas docentes en un mismo establecimiento educativo, se aplicará un procedimiento interno de escogencia similar al previsto para las audiencias en la presente citación, siendo en todo caso la ubicación del elegible en la lista respectiva, el factor determinante para la escogencia de la sede que le será asignada.

Agradecemos la atención prestada a lo establecido en el presente documento.

San José de Cúcuta, Agosto 08 de 2022

Ligia Ruth Arenas Amaya
Area Administrativa y Financiera

LUCY STELLA BERBESI BARROSO
Proceso H-02 Selección de Personal

MONICA ELOISA MARTINEZ SUAREZ
Profesional H-01 Planta y Personal

XIOMARA XIMENA URON RINCON
Lider Proceso H-01 Planta y Personal

